



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud S/N, presentada con Expediente N° 2023-0005494, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPANIA MINERA ARES S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20192779333 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000315-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la COMPANIA MINERA ARES S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-011, como parte de la: “*Caracterización biológica de las microcuencas Ojos, minas y alrededores de la Unidad Minera Sipán*”, a realizarse en el distrito de Llapa, provincia de San Miguel, en departamento de Cajamarca; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, y dentro de las comunidades campesinas de Pampa Cuyoc La Colpa y San Antonio de Ojos; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 10 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0005494, el señor Luis Enrique Rodríguez Carbajal en calidad de representante legal de la COMPANIA MINERA ARES S.A.C. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023, en el extremo de modificar el área de estudio, las estaciones de muestreo e incorporar especialistas para la evaluación de campo;

Que, a través de la Carta N° D000227-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 21 de febrero del 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Actualizar el Anexo N° I, precisando en el documento que la solicitud corresponde a una modificatoria de Resolución.
ii)	Actualizar la hoja de vida del señor Kevin Jason Jaico Huayanay, evidenciando en ella el requisito de tres años de experiencia en la evaluación de anfibios y reptiles.
iii)	Actualizar el Cuadro 8. <i>Investigadores encargados</i> , conforme a las hojas de vida y declaraciones juradas presentadas en el expediente.
iv)	Confirmar si, los miembros de las directivas que suscribieron los documentos de autorización de ingreso a comunidad presentadas en el expediente, están conforme a las Actas de Elecciones de los Libros de Actas de las Comunidades Campesinas San Antonio de Ojos y Pampa Cuyoc La Colpa, y de corresponder adjuntar los Documentos de Autorización de Ingreso a dichas comunidades.
v)	Indicar en que estaciones de muestreo se aplicará la metodología de conteo total en la evaluación de aves acuáticas.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 24 de febrero de 2023,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

con Expediente N° 2023-0007783, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones advertidas, absolviéndolas en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000315-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de marzo de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el anexo 1 del artículo 2° y el anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023, de acuerdo a lo solicitado por la administrada, como parte de la *“Caracterización biológica de las microcuencas Ojos, minas y alrededores de la Unidad Minera Sipán”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023, en el extremo de adicionar especialistas en el estudio, de acuerdo al detalle del anexo 1 de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la **COMPANIA MINERA ARES S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20192779333, como parte de la *“Caracterización biológica de las microcuencas Ojos, minas y alrededores de la Unidad Minera Sipán”*.

Artículo 2°.- MODIFICAR el anexo 2 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023, en el extremo de modificar el ámbito del estudio y actualizar las estaciones de muestreo, de acuerdo al detalle del anexo 2 de la presente resolución; conforme a lo solicitado por la administrada.

Artículo 3°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de enero de 2023.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la **COMPANIA MINERA ARES S.A.C.** para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Gastón Chucos Lazo
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DE ESPECIALISTAS A PARTICIPAR EN EL ESTUDIO.

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Eduardo Navarro Romero	Especialista en Flora	43997187
Johan Josep Romero Macavilca	Especialista en Flora	46555256
Mario Vladimiro Sánchez Condori *	Especialista en Flora	72539301
Katherine Briggitte Zevallos Grijalva *	Especialista en Flora	47410818
Marisol Mirtha Mendoza Rojas	Especialista en Ornitología	10675211
Oswaldo Manfredo Villar Navarro	Especialista en Ornitología	45457371
Héctor Luis Díaz Meléndez	Especialista en Mastozoología	70048447
Brian Spaik Tinoco Paucar	Especialista en Mastozoología	47342707
Jordan Martin Milla Villegas	Especialista en Herpetología	46753856
Kevin Jason Jaico Huayanay *	Especialista en Herpetología	47196560
Augusta Violeta Alarcón Ledesma	Especialista en Entomología	06800938
Iván Martin Galindo Velásquez *	Especialista en Entomología	45547472

* Especialistas adicionados en el estudio.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

ESTACIONES DE MUESTREO ACTUALIZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

Estación	Coordenadas iniciales UTM (Datum WSG84, Zona 17 Sur)		Cobertura vegetal	Comunidad campesina
	Este	Norte		
F1	748 746	9 236 910	Bosque	-
F2	748 321	9 236 130	Vegetación ribereña	San Antonio de Ojos
F3	747 348	9 236 628	Roquedal	-
F4	747 278	9 236 944	Vegetación ribereña	-
F5	745 193	9 236 729	Roquedal	San Antonio de Ojos
F6	743 664	9 236 425	Agricultura	-
F7	743 834	9 235 370	Pajonal	Pampa Cuyoc La Colpa
F8	743 093	9 234 877	Matorral	-
F9	743 897	9 235 080	Roquedal	Pampa Cuyoc La Colpa
F10	745 037	9 235 018	Pajonal	Pampa Cuyoc La Colpa
F11	745 963	9 233 382	Vegetación ribereña	-
F12	745 379	9 233 459	Agricultura	Pampa Cuyoc La Colpa
F13	745 229	9 233 797	Bosque	Pampa Cuyoc La Colpa
F14	744 885	9 233 455	Matorral	Pampa Cuyoc La Colpa
F15	744 120	9 233 604	Matorral	-
F16	743 964	9 233 259	Vegetación ribereña	-
F17	743 113	9 232 560	Agricultura	-
F18	742 915	9 231 294	Bosque	-